

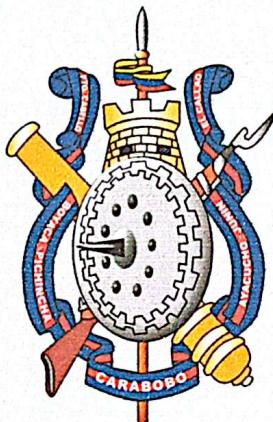
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-127-25

DIRECTIVA

DÍA MES AÑO
24 11 2025

Nº SERIAL REGISTRO
50 000 00000



**CONTROL DE ABASTECIMIENTO, SOLICITUD Y DISTRIBUCIÓN
DE MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS DESTINADOS AL
ADIESTRAMIENTO EN EL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

Fuerte Tiuna, 24 de noviembre de 2025.

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-127-25

ASUNTO: CONTROL DE ABASTECIMIENTO, SOLICITUD Y DISTRIBUCIÓN DE MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS DESTINADOS AL ADIESTRAMIENTO EN EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009).
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020).
- Manual de correspondencia y documentación militar del MPPD (2010).
- Guía de planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano (2024-2025).

I. OBJETO:

Establecer las normas y procedimientos que regirán el proceso de solicitud y distribución de munición y explosivos, destinados al adiestramiento en el Ejército Bolivariano, logrando alcanzar una distribución ecuánime y equitativa que determine las responsabilidades de los organismos involucrados en el abastecimiento. Establecer la existencia de munición y explosivos para el adiestramiento, evitar la acumulación de excedentes y proporcionar un adiestramiento adecuado a todos los escalones que intervienen en el control de abastecimiento, solicitud y distribución de munición y explosivos.

II. SITUACIÓN:

La directiva N° EJ-AGEJ-DI-16-94, en vigencia, data del año 1994 y durante los últimos años se han incorporado y asignado al componente Ejército Bolivariano, nuevos sistemas de armas de fabricación Rusa; Tanque T-72, vehículo de reconocimiento BTR-80, vehículo de combate de infantería BMP-3, Mortero SANI y NONA, obús autopropulsado MSTAS, lanza cohetes múltiple GRAD, fusil AK 103 Cal. 7,62 x 39 mm y fusil para francotirador Dragunov SVD Cal. 7,62 x 54 mm, lanza granada múltiple individual MOD. MGL-MK 1S CAL.40 X 46 mm, situación que requiere establecer nuevamente, el cálculo para la solicitud del material clase V-W (munición), destinada para el adiestramiento de las unidades del componente Ejército Bolivariano, para dar cumplimiento a los programas de instrucción del personal (P.B.I.S), (P.E.U.) (C.A.I.).

III. DISPOSICIONES:

A. DE CARÁCTER GENERAL:

1. La solicitud de la munición para el adiestramiento deberá ser elaborada anualmente

NO CLASIFICADO

1 DE 7

NO CLASIFICADO

por cuadruplicado en la Forma EJ-E3-006, solicitud de munición para el adiestramiento (Anexo 1), según la directiva E-AY-DJ-09-89, Documentación Periódica del Ejército. el adiestramiento (Anexo A), según la directiva E-AY-DJ-09-89, Documentación Periódica del Ejército.

2. La relación de la munición de adiestramiento deberá ser elaborada trimestralmente por cuadruplicado en la Forma N° EJ-E3-003 relación de munición de adiestramiento (Anexo B), según la directiva E-AY-DI-09-89, Documentación Periódica del Ejército.
3. Todas las unidades deberán revisar continuamente el contenido de esta directiva y remitir sus recomendaciones, para cambios o revisiones, a la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano o en su defecto a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
4. Todos los niveles de mando supervisarán, que todas sus unidades y dependencias cumplan lo establecido en la presente directiva.
5. Los comandantes de unidades son responsables de mantener en todo momento completa la carga básica, como lo establece la circular N° E-DL-01-01-84 de fecha 24ENE84 (Prohibición Gasto de la Carga Básica).
6. Solo será utilizado el material clase V-W (munición), para el adiestramiento, estipulada por esta directiva, siendo el oficial encargado de instrucción y operaciones de las unidades, el responsable de los cálculos a ser entregada a los directores del ejercicio, cumpliendo con las normativas administrativas, según sea el caso.
7. No se podrá utilizar munición de carga básica, munición de reserva estratégica, para instrucción sin la autorización del Comandante General del Ejército Bolivariano, previa autorización por escrito y esta a su vez en conocimiento del Comando Logístico del Ejército Bolivariano y el Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano.
8. El material clase V-W (munición), que sea destinada para cumplir el entrenamiento del personal militar debe ser a base del cálculo a lo establecido en la presente directiva.
9. El oficial de instrucción y operaciones de las unidades superiores, supervisará que las solicitudes de munición, destinada para la instrucción sea la correcta y necesaria para cumplir con lo programado y de acuerdo a lo establecido en la presente directiva.
10. Para el cumplimiento de ejercicios que no estén dentro de una programación hecha por la unidad, deberán informar al Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano, verificando la disponibilidad para efectuar los ejercicios, cumpliendo con los procedimientos administrativos vigentes.

NO CLASIFICADO

2 DE 7

NO CLASIFICADO

11. Los comandantes de unidades serán responsables de la rotación de la munición, que consiste en cambiar la munición que tiene como carga básica, por la asignada para el adiestramiento, (si la munición asignada es de lotes más nuevos).
12. El oficial de instrucción y operaciones de las unidades superiores deberá llevar un registro de los ejercicios efectuados por sus unidades subalternas, e informar a la Dirección Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, para su evaluación de entrenamiento y cumplimiento del programa anual y notificará la devolución de las vainas vacías y contenedores al Servicio Armamento del Ejército Bolivariano.
13. El comandante de unidad, verificará el control de la devolución de las vainas vacías y contenedores, (Forma CGE 581-A) como lo establece la directiva EJ-AGEJ-DIR-05-98 de fecha 28ENE98 (normas y procedimientos para la devolución almacenamiento y destino final de las vainas y contenedores de las municiones utilizadas por el Ejército), debiendo informar al Servicio Armamento del Ejército Bolivariano, cantidad, peso, tipo de vainas o contenedores y esta a su vez informará a la unidad donde entregará previa autorización por este servicio técnico.
14. El oficial de instrucción y operaciones, bajo la supervisión del comandante de la unidad, dentro de sus atribuciones velará por el control y supervisión de la munición destinada para el adiestramiento llevando libro de control previamente firmados y supervisados por el comandante y 2do. Comandante de la unidad.
15. Los comandantes de unidades a todos los niveles del componente Ejército Bolivariano, deberán reflejar en sus actas de entrega y recepción de unidades, las cantidades de vainas vacías, contenedores y cualquier otro material que haya surgido durante su ejercicio de comando.
16. Las unidades superiores verificarán a través de plan de inspecciones previstas e imprevistas el cumplimiento de la presente directiva.
17. El Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano, verificará a través de las solicitudes anuales enviadas por las unidades, con el fin de comprobar que la munición haya sido calculada por la presente directiva.
18. Se verificará el libro de control de ingreso y egreso de la munición destinada para el adiestramiento que coincidan con la munición solicitada por el director del ejercicio.
19. Verificará el expediente elaborado por el director del ejercicio que deberá contener los siguientes puntos;
 - a. Instructivo elaborado por el director del ejercicio.
 - b. Lista del personal militar participantes que efectuarán el ejercicio.
 - c. Solicitud de la munición en la forma CGE 581-A, del director del ejercicio al oficial de instrucción y operaciones.

NO CLASIFICADO

3 DE 7

NO CLASIFICADO

- d. El oficial de instrucción y operaciones entregará el material clase V-W (munición), por medio de recibo debidamente firmado por el oficial de instrucción y operaciones, 2do. Comandante de la unidad, director del ejercicio y autorizado por el comandante de la unidad.
- e. El director del ejercicio, incluirá en el expediente la devolución de las vainas y contenedores, (Forma CGE 581-A) como lo establece la directiva EJ-AGEJ-DIR-05-98 de fecha 28ENE98 (normas y procedimientos para la devolución almacenamiento y destino final de las vainas y contenedores de las municiones utilizadas por el ejército).
- f. Parte especial informando a la unidad superior de la ejecución del ejercicio y cantidad de munición consumida.
- g. Registro del servicio de día del ejercicio efectuado.
- h. Devolución del material clase V-W (munición), sobrante del ejercicio del personal que no haya efectuado el tiro, motivado a causas que no le hayan permitido asistir al ejercicio.
- i. Verificar que el material clase VII-M (armas), sea registrada en el libro de control de entrada y salida del parque de la unidad, que fueron utilizadas para cumplir el ejercicio realizado.
- j. Verificar que el personal militar (soldados) se encuentren incluidos en la RA-2 de la unidad.
- k. El oficial de instrucción y operaciones de la unidad, mantendrá un archivo contentivo del expediente del ejercicio efectuado por la unidad, para la comprobación de auditoria que efectuará la Inspectoría General del Ejército Bolivariano, Dirección de Inteligencia Militar, para el control y consumo del material Clase V-W (munición) destinada para el adiestramiento debiendo transcribir en el informe final de la inspección.

B. DE CARACTER PARTICULAR:

1. Inspectoría General del Ejército Bolivariano:

Supervisará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta directiva, asegurándose que los niveles de munición y explosivos sean apropiados y se ajusten a la realidad.

2. Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano:

- a. Controlará el consumo de la munición de adiestramiento en manos de las unidades, de acuerdo a los programas de instrucción del Ejército Bolivariano.
- b. Constatará en las unidades, la rotación de la carga básica por los lotes de existencia, según la directiva № EJ-AGEJ-DI-21 -93, del 08JUN93.
- c. Adoptará las medidas necesarias para que en todas las unidades del Ejército Bolivariano almacenen la munición para el adiestramiento, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en el TE-SA-1001-A, editado por el Servicio de Armamento de las Fuerzas Armadas, en el año 1988.

NO CLASIFICADO

4 DE 7

NO CLASIFICADO

- d. Las unidades superiores informaran a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, el consumo de la munición destinada para el adiestramiento, debiendo remitir la relación de los ejercicios efectuados por la unidad, cumpliendo con los procedimientos administrativos.
- e. La Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, solicitará al Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano, la disponibilidad de material clase V-W (munición) para el cumplimiento del periodo de instrucción.

3. Dirección Logística del Ejército Bolivariano:

a. Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano:

- 1) Proporcionará, al Comando General del Ejército Bolivariano, a través de la Dirección de Apresto Operacional, con ciento ochenta (180) días antes del cierre del año fiscal, la información considerada necesaria en relación con los cambios ocurridos en el estado de los artículos críticos y disponibilidad de sustituciones, en relación al abastecimiento clase V-W (munición).
- 2) Estructurará las solicitudes de munición para el adiestramiento, en base a la tabla que se especifica en el Anexo "C".
- 3) Establecerá las prioridades de abastecimiento, de la munición, previa coordinación con la Jefatura del Estado Mayor del Ejército.
- 4) Mantendrá en reserva una existencia suficiente de munición para el adiestramiento.
- 5) Proporcionará la asesoría técnica necesaria a diferentes unidades y dependencias del Ejército.
- 6) Efectuará las coordinaciones para los envíos de emergencia, en caso de solicitudes especiales, debiendo ubicar depósitos alternos que permitan el abastecimiento oportuno de munición de adiestramiento a todo lo largo del país.
- 7) Mantendrá un registro de todas las asignaciones realizadas a las diferentes unidades y dependencias del Ejército.
- 8) Coordinará con las diferentes unidades y dependencias del Ejército, para determinar los niveles y asegurar la máxima utilización de la existencia, así como la devolución a la cadena de abastecimiento, de la munición en exceso.
- 9) Verificará el cumplimiento de la Guía de Inspección (Anexo "D" Guía de Verificación de la Munición de Adiestramiento).
- 10) Deberá entregar la munición destinada para el adiestramiento de las diferentes unidades y dependencias del Ejército, antes del mes de noviembre del año anterior al periodo cubierto.
- 11) Mantendrá un registro de todas las asignaciones realizadas a las unidades y dependencias del componente.
- 12) Solicitará a las unidades superiores el registro de consumo de la munición destinada para el adiestramiento y disponibilidad en la unidad.
- 13) Las unidades superiores deberán enviar al servicio de armamento del ejército en el mes de octubre del año en curso, la solicitud de la munición destinada para el adiestramiento del siguiente año, debiendo enviar programa de instrucción de la unidad, cantidad de personal profesional,

NO CLASIFICADO

5 DE 7

NO CLASIFICADO

- tropa alistada, cantidad por los nuevos contingentes que recibe la unidad.
- 14) El Servicio Armamento del Ejército Bolivariano informará a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano de los reglones que están críticos para ser dotados para el adiestramiento.

4. Grandes unidades de combate:

- a. Establecerán los controles necesarios para asegurar el consumo previsto por períodos de instrucción de la munición de adiestramiento, a fin de que estos no sean excedidos.
- b. Informarán, a cada unidad subordinada, del régimen de abastecimiento disponible (adiestramiento) para el período correspondiente.
- c. Mantendrán el control físico sobre toda la munición almacenada bajo su responsabilidad; este control deberá garantizar las medidas necesarias para que los lotes más viejos sean consumidos primero, ver directiva N° AGEJ-DI-21-3 del 08JUN93.
- d. Establecerán los controles necesarios para asegurar que el régimen de abastecimiento disponible (adiestramiento) y las dotaciones establecidas en la tabla de asignaciones correspondiente, no sean excedidas.
- e. Supervisarán la adecuada asistencia técnica, a sus unidades orgánicas, mediante instrucción sobre mantenimiento, procedimientos de abastecimiento y ayuda en la inspección de la munición que le corresponde tener en sus depósitos.
- f. Serán responsables de que las unidades tácticas y unidades fundamentales aisladas bajo su comando cumplan las siguientes disposiciones:
 - 1) Retirar oportunamente la munición destinada al adiestramiento.
 - 2) Informar al Servicio de Armamento del Ejército Bolivariano, durante el mes de septiembre de cada año, la relación de munición de adiestramiento en manos y la necesaria para el año siguiente (anexos "A" Solicitud de Munición para el Adiestramiento y "B" Relación de Munición para el Adiestramiento)
 - 3) Mantener control físico sobre la munición para el adiestramiento bajo su custodia.
 - 4) Mantener los controles para que el régimen de abastecimiento disponible (adiestramiento) no exceda los gastos de munición de adiestramiento.

NO CLASIFICADO

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, derogando lo dispuesto en la directiva No. E-AGEJ-DI-05-94 de fecha 11AGO94 "Control De Abastecimiento, Solicitud Y Distribución De Munición Y Explosivos Destinados Al Adiestramiento".



NO CLASIFICADO
7 DE 7

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-127-25

**CONTROL DE ABASTECIMIENTO, SOLICITUD Y DISTRIBUCIÓN DE MUNICIÓN Y
EXPLOSIVOS DESTINADOS AL ADIESTRAMIENTO EN EL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|------------------|---|
| Original..... | Ayudantía General del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 01..... | 2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 02..... | Inspectoría General del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 03..... | Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 04..... | Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 05..... | Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 06..... | Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 07..... | Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 08..... | Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 09..... | Dirección de Educación del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 10..... | Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 11..... | Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 12..... | Dirección de Personal del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 13..... | Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 14..... | Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 15..... | Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 16..... | Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 17..... | Dirección Logística del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 18..... | Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano. |
| Copia N° 19..... | Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano. |

NO CLASIFICADO

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada “GB Pedro José Ruiz Rondón”
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes “G/J Almidien Ramón Moreno Acosta”
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada “G/J Rafael Urdaneta Farias”
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada “G/D Domingo Faneite Medina”
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada “Campaña Admirable”
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería “Cnel José Rangel Becerra”
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada “G/D Juan Manuel Valdez”
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada “G/B Lucas Carvajal”
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe “G/J José Antonio Páez”
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe “G/B Valentín García”
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar “Libertador José San Martín”
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada “Capitán Juan Ángel Bravo García”
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista “Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías”
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre”
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva “G/B Julián Infante”
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva “G/J Alberto Müller Rojas”
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva “Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras”
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros “G/B Agustín Codazzi”
Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate “G/B Luciano Urdaneta”
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento “G/B Juan José Aguerrevere y Echenique”

Página 2 de 3

NO CLASIFICADO


SRCR
24NOV25

NO CLASIFICADO

- Copia N° 48..... 64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios “G/J Ezequiel Zamora”
- Copia N° 49..... 81 Brigada Logística “G/D Mariano Montilla”
- Copia N° 50..... 82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco”
- Copia N° 51..... 83 Brigada Logística “G/D José de Austria”
- Copia N° 52..... 91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil “G/B Pedro Pérez Delgado”
- Copia N° 53..... 92 Brigada de Caribe “Tcnel Marcelo Gómez”
- Copia N° 54..... 93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social “G/J Ezequiel Zamora”
- Copia N° 55..... 94 Brigada Especial “Negro Primero”
- Copia N° 56..... 99 Brigada de Fuerzas Especiales “G/J Félix Antonio Velásquez”

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

ANEXO A

SOLICITUD DE MUNICIÓN PARA EL ADIESTRAMIENTO

RELACIÓN DE MUNICIÓN PARA EL ADIESTRAMIENTO

ANEXO B

ANEXO C

ASIGNACIÓN DE MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS DESTINADOS AL ADiestramiento

Nº	ARMAS FIREO/EXPLOSIVOS	TODAS	INFANTERIA		BLINDADOS		ARTILLERIA		DEFENSA AÉREA		SERVICIOS		TOTAL, CANTID. ANUAL	
			BÁSICO	ESPC	TND	CAMP.	ESPC	UND.	CAMP.	UND	CAMP.	ESPC	UND.	
1	CART CAL 7.62mm P.FAL													
2	CART CAL 7.62mm P.FAL													
3	CART CAL 7.62mm TRADADOR													
4	CART CAL 7.62mm FOOTED													
5	CART CAL 7.62mm ES. APÓDICO													
6	CART CAL 7mm													
7	CART CAL 11.7mm													
8	CART CAL 12.7mm													
9	CART CAL 5.56mm BALA													
10	CART CAL 5.56mm FOOTED													
11	CART CAL 7mm P.SAB													
12	CART CAL 7mm SUB CAL CARL GUSTAF													

ELABORADO:

REVISADO:

VISTO BUENO:

ASIGNACIÓN DE MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS DESTINADOS AL ADiestramiento

ANEXO C

Nº	ARMAS FIREOLOS NOMENCLATURA	TODAS		INFANTERIA		BLINDADOS		INGENIERIA		ART DE CAMPAÑA		DEFENSA AÉREA		SERVICIOS		TOTAL, CARTUCHOS ANUAL
		BÁSICO	ESPC	UNID	CAMP.	ESPC	UNID	CAMP.	ESPC	UNID	CAMP.	ESPC	UNID	CAMP.	ESPC	
13	CART CAL 5,56mm ES. ABRONDO															
14	CART CAL 12,7mm PRUE REF															
15	CART CAL 12															
16	GRAN. CAL 40mm															
17	GRAN. PER TRAZ.															
18	GRAN. CAL 40mm SEMPERF															
19	GR. CAL 40mm PRORT M66															
20	GR. CAL 10mm															
21	GR. MORT 8mm Subb CAL															
22	GR. MORT 120mm															
23	GR. MORT 120mm SMB CALIBRE															
24	GR. CAL 105mm FH/AT															

ELABORADO:

REVISADO:

VISTO BUENO:

ASIGNACIÓN DE MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS DESTINADOS AL ADIESTRAMIENTO

ANEXO C

Nº	ARTILLAS NOMENCLATURA	TODAS	INFANTERIA		BLINDADOS		INGENIERIA		ARTILLERIA CAMPAÑA		DEFENSA AÉREA		SERVICIOS		TOTAL		
			ESPC.	UND.	CAMP.	UND.	CAMP.	UND.	CAMP.	UND.	CAMP.	UND.	CAMP.	UND.	CAMP.	UND.	CAMP.
25	GR. CAL. 105mm F1 HE																
26	GR. CAL. 75mm S35 CALIBRE																
27	GR. CAL. 106mm AP																
28	GR. CAL. 106mm AT																
29	GRAN. CAL. 175mm PZB20.5/200																
30	GR. CAL. 120mm PZB1.5																
31	GR. CAL. 120mm PZB2.5																
32	GR. CAL. 155mm GDR																
33	GRAN. CAL. 175mm HE																
34	GR. CAL. 105mm F1HE																
35	GR. CAL. 90mm M62-20 T/EX 12.4/15																
36	GR. CAL. 90mm M62-20 HE AP/PGU-FAG																

ELABORADO:

REVISADO:

VISTO BUENO:

ANEXO C

ASIGNACIÓN DE MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS DESTINADOS AL ADiestramiento

Nº	ARMAS PERIODOS NOMENCLATURA	TODAS	INFANTERIA		BLINDADOS		INGENIERIA		ARTILLERIA		DEFENSA AÉREA		SERVICIOS		TOTAL CARRETERAS/ANAL
			BÁSICO	ESPC	UND	CAMP.	ESPC	UND	CAMP.	ESPC	UND	CAMP.	ESPC	UND	CAMP.
37	GR. DE MANO OFENSIVA														
38	GR. DE MANO DEFENSIVA														
39	GR. DE MANO LAZONOGENA														
40	GR. DE FUSIL														
41	DETONADOR ELÉCTRICO														
42	DETONADOR-DO ELÉCTRICO														
43	DETONADOR MAGNETICO														
44	COMPOSICION C4 UNIDADES														
45	INU UNIDADES														
46	CROYDORADO AMERIZOS														
47	DINAMITA UNIDADES														
48	INICIADOR TIEMPO														

VISTO BUENO:

REVISADO:

ELABORADO:

ASIGNACIÓN DE MUNICIÓN Y EXPLOSIVOS DESTINADOS AL ADiestramiento

ANEXO C

Nº	ARMAS PERIODOS NOMENCLATURA	TODAS		INFANTERIA		BLINDADOS		INGENIERIA		ARTILLERIA		DEFENSA AÉREA		SERVICIOS		TOTAL CARTECIOS ANUAL	CANT.
		BÁSICO	ESPC	UND	CAMP.	ISPC	UND	CAMP.	ESPC	UND	CAMP.	ISPC	UND	CAMP.	ESPC	UND	
49	POTOS DE HUENO																
50	SEÑALES																
51	BENGALAS																
52	MINAS AT																
53	MINAS S.R																
54	MÓDULO ATAR (10mm)																
55	ASIST. LAMPATIS																
56	M61 BIS-70																
57	LANZA COMETE AT-4																
58	GRANAT. AT-4 ROCKET																

ELABORADO:

REVISADO:

VISTO BUENO:

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
EJERCITO BOLIVARIANO

GUIA DE VERIFICACION DE LA MUNICION DE ADiestramiento

	SI	NO
1. Presentó la Solicitud de Munición de Adiestramiento.	—	—
2. Presentó el Recibo de Dotación de la Munición de Adiestramiento.	—	—
3. Lleva correctamente la Tarjeta de Almacén.	—	—
4. Lleva correctamente el Libro de Control de la Munición.	—	—
5. Presentó los recibos de justificación de salida y entrada de la munición de adiestramiento.	—	—
6. Presentó el Instructivo de Tiro.	—	—
7. Están programados los ejercicios de tiro en la Progresión Semanal.	—	—
8. Están dentro del Instructivo de Tiro especificados, la cantidad de hombres que realizarán el tiro y el número de cartuchos a disparar.	—	—
9. Presentó las órdenes de tiro.	—	—
10. Presentó el orden de Mérito de Tiro.	—	—
11. Presentó la lista del personal no clasificado y si efectuó nuevamente el tiro.	—	—
12. Si el ejercicio fue realizado fuera de las instalaciones y se utilizó vehículo, presentó la orden de movimiento y orden de salida del vehículo.	—	—
13. Presentó el recibo de reintegro de las vainas vacías según la forma CGEJ-581-A.	—	—
14. Se efectúa la rotación de la Carga Básica según la Directiva N° AGEJ-DI-21-93 del 08JUN93, la munición más vieja por la munición de instrucción	—	—
15. Son inspeccionados por el Oficial de Operaciones y por el comandante de la Unidad, los diferentes controles.	—	—
16. Elaboran toda la documentación mensual, trimestral y anual.	—	—
17. La presentación y almacenamiento de la munición en el depósito están de acuerdo con el Manual TESSA-1001- A.	—	—

**TABLA DE CÁLCULO PARA LA SOLICITUD DEL MATERIAL CLASE V-W (MUNICIÓN), DESTINADA PARA EL ADiestramiento
DE LAS UNIDADES DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO**

PERIODO BÁSICO DE INSTRUCCIÓN DEL SOLDADO (P.B.I.S.)							
Nº	ARMAMENTO BÁSICO	TIPO DE MUNICIÓN	EJERCICIO A EFECTUAR	POSICIÓN DE TIRO	DISTANCIA	CANTIDAD MUNICIÓN	Nº EJERCICIO
1	FUSIL ASALTO AK-103	CART. CAL. 7,62X39	FAMILIARIZACIÓN	PSA	15 MTS.	3	EJERCICIO N° 1
			TRIANGULACIÓN	TCA	15 MTS.	3	EJERCICIO N° 2
			TRIANGULACIÓN	TCA	25 MTS.	3	
		CART. CAL. 7,62X39	TIRO DE CAMPAÑA N° 1	TCA	75 MTS.	6	EJERCICIO N° 3
				RSA	75 MTS.	6	
				PSA	175 MTS.	6	
		CART. CAL 7,62X39	TIRO DE CAMPAÑA N° 2	TCA	75 MTS.	6	EJERCICIO N° 4
				RSA	75 MTS.	6	
				PSA	175 MTS.	6	
				TCA	175 MTS.	6	
				TCA	250 MTS.	6	
		CART. CAL 7,62X39	TIRO DE CAMPAÑA N° 3 SILUETA TIPO "F"	TODAS LAS POSICIONES SEGÚN EL EJERCICIO	0 A 100 MTS.	18	EJERCICIO N° 5
		CART. CAL 7,62X39	TIRO DE CAMPAÑA CALIFICADO N° 1	FOSO	75 MTS.	8	EJERCICIO N° 6 1RA. FASE
				FOSO	175 MTS.	8	
				TCA	250 MTS.	8	
		CART. CAL 7,62X39	TIRO DE CAMPAÑA CALIFICADO N° 1	TODAS LAS POSICIONES SEGÚN LA CANCHA	0 A 25 MTS.	16	EJERCICIO N° 7 2DA. FASE
		CART. CAL 7,62X39	TIRO DE CAMPAÑA CALIFICADO N° 2	TODAS LAS POSICIONES SEGÚN LA CANCHA	25, 50, 75 Y 100 MTS.	24	EJERCICIO N° 8 FUEGO Y MOVIMIENTO
		CART. CAL 7,62X39	TECNICA DE REPIEGUE	TODAS LAS POSICIONES SEGUN EL INSTRUCTOR DEL EJERCICIO	25 MTS.	12	EJERCICIO N° 9
		CART. CAL 7,62X39	TIRO NOCTURNO	SEMI AVANSADO MOVIL	25 MTS.	8	EJERCICIO N° 10
		CART. CAL 7,62X39	TIRO INSTINTIVO	SEMI AVANSADO SORPRESIVO	25 MTS.	12	EJERCICIO N° 11
				TIRO INSTINTIVO CALIFICADO	25 MTS.	10	
CALCULADO A BASE PARA EL ENTRENAMIENTO DE UN (01) ALISTADO						191	UNIDADES TÁCTICAS Y UU.FF

**TABLA DE CÁLCULO PARA LA SOLICITUD DEL MATERIAL CLASE V-W (MUNICIÓN), DESTINADA PARA EL ADiestramiento
DE LAS UNIDADES DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO**

PERIODO DE ESPECIALIZACION ARMAS DE ARTILLERIA					
Nº	ARMAS DE ARTILLERIA	TIPO DE MUNICION	EJERCICIO A EFECTUAR	CANTIDAD DE MUNICION	MUNICIÓN POR ARMA A SER UTILIZADA EN EL EJERCICIO
1	OBUS REMOLCADO CAL. 105MM	GRAN.CAL. 105MM HE	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	5	5
		GRAN. CAL. 105MM HUMO		3	3
2	OBUS REMOLCADO CAL. 155MM	GRAN.CAL. 155MM HE	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	10	10
		GRANADA CAL. 155MM HUMO		5	5
3	OBUS AUTO PROPULSADO CAL. 155MM	GRANADA CAL. 155MM HE	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	10	10
4	SISTEMA ANTI AEREO ZU-23	CART. CAL. 23MM ROMP.-EXPL.	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	80	80
		CART. CAL. 23MM PERF.-INC.-TRAZ.		80	80
5	OBUS AUTOPROPULSADO MISHTA CAL. 152MM	3BOF98 GRANADA ROMP. EXP. CARGA REDUCIDA	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	30	30
6	AMETRALLADORA CAÑON 12,7mm.	PERFORANTE INCENDIARIA	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	25	25
		PERFORANTE INCENDIARIA TRAZADORA		25	25
7	POTE FUMIGENO 32D6M TUCHA-M	POTE FUMIGENO 32D6M TUCHA-M CAL 81MM	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	1	1

EL OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y OPERACIONES SOLICITARA LA MUNICION A BASE DE LA CANTIDAD DE SISTEMA DE ARMAS A SER EMPLEADA POR LOS USUARIOS EN LA CANCHA DE ENTRENAMIENTO MAS NO CALCULADA POR EL SISTEMA DE ARMA DOTADO POR T.O.E. DE LA UNIDAD.

ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL UNIDADES TACTICAS Y UU.FF.					
Nº	TIPO DE ARMAS SEGÚN T.O.E. DE LA UNIDAD	TIPO DE MUNICION	EJERCICIO AL AÑO	CANTIDAD DE MUNICION POR SEMESTRE DEL AÑO	CANTIDAD MUNICION AL AÑO
1	PISTOLA DE REGLAMENTO	CART. CAL. 9X19	2	24	48
2	FUSIL DE ASALTO AK-103	CART. CAL. 7,62X39	2	15	30
3	AMETRALLADORA FNC CAL 5,56X46	CART. ESLAB. 5,56X46	2	50	100
4	AMETRALLADORA M.A.G. CAL 7,62X51	CART. ESLAB. 7,62X51	2	50	100
5	AMET. M28QCB CAL 12,7X99MM	CART. ESLAB. 12,7X99	2	50	100

**TABLA DE CÁLCULO PARA LA SOLICITUD DEL MATERIAL CLASE V-W (MUNICIÓN), DESTINADA PARA EL ADiestramiento
DE LAS UNIDADES DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO**

PERÍODO DE ESPECIALIZACIÓN ARMAS DE BLINDADO					
Nº	ARMAS BLINDADOS	TIPO DE MUNICIÓN	EJERCICIO A EJECUTAR	CANTIDAD DE MUNICIÓN	MUNICIÓN POR ARMA A SER UTILIZADA EN EL EJERCICIO
1	VEHICULO DE COMBATE BMP3	GRAN. CAL. 100MM PROYECTIL ALTO EXPLOSIVO 30VY32, (SUOF-17)	ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIDAD	2	2
		CART. CAL. 82MM PROYECTIL ALTO EXPLOSIVO INCÉNDIARIO (SUOVTS)		10	10
		CART. CAL. 82MM PROYETIL PERFORANTE TRAZADOR CUERPO ENTERO (SUOVTS)		12	12
		CART. CAL. 82MM PROYECTIL PERFORANTE TRAZADOR CUERPO ENTERO (SUOVTS)		3	3
		CARTUCHO CAL. 7,62X54MM NUCLEO DE ACERO		35	35
		CART. CAL. 7,62X54MM BALA TRAZADORA MODERNIZADA T-45M		10	10
		CART. CAL. 7,62X54MM BALA ROMPEDORA INCÉNDIARIA B-32		5	5
2	VEHICULO BLINDADO T72B1	GRANADA CAL. 125MM ROMPEDOR EXPLOSIVO	ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIDAD	1	1
		CART. CAL. 7,62X54MM NUCLEO ACERO		70	70
		CART. CAL. 7,62X54MM TRAZADORA		20	20
		CART. CAL. 7,62X54MM ROMPEDORA INCÉNDIARIA B-32		10	10
		CART. CAL. 14,5MM BALA PERFORANTE-INCÉNDIARIA TRAZ. MODERNIZADA BZY-M		15	15
		GRANADA FUMIGENA CAL 81MM "TUCHA-M"		1	1

**TABLA DE CÁLCULO PARA LA SOLICITUD DEL MATERIAL CLASE V-W (MUNICIÓN), DESTINADA PARA EL ADiestramiento
DE LAS UNIDADES DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOUVARIANO**

PERIODO DE ESPECIALIZACION ARMAS DE BLINDADO					
N°	ARMAS BLINDADO	TIPO DE MUNICION	EJERCICIO A EJECUTAR	CANTIDAD DE MUNICION	MUNICIÓN POR ARMA A SER UTILIZADA EN EL EJERCICIO
3	VEHICULO DE RECONOCIMIENTO BTR80	CART. CAL. 30 MM PERFORANTE TRAZADOR CUERPO ENTERO	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	17	17
		CART. CAL 30 MM ROMPEDOR TRAZADOR INCENDIARIO		2	2
		CART. CAL 30 MM ROMPEDOR EXPLOSIVO INCENDIARIO		1	1
		CART. CAL 7,62X54 MM BALA NUCLEO DE ACERO		70	70
		CART. CAL. 7,62X54 MM BALA TRAZADORA		20	20
		CART. CAL. 7,62X54 MM BALA PERFORANTE- INCENDIARIA		10	10
		GRANADA FUMIGENA 32D6M "TUCHA-M" CAL. 81MM		1	1
		GRAN. 3V0F57 CAL. 120MM CON MINA DE EXPL.-FRAG. DE PODER AUMENTADA 3DF36 Y CARGA COMPLETA VARIABLE M-120		6	6
4	SISTEMA AUTOPROPULSADO NONA CAL. 120MM	CART. CAL 7,62X54 MM BALA NUCLEO DE ACERO	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	70	70
		CART. CAL. 7,62X54 MM BALA TRAZADORA		20	20
		CART. CAL. 7,62X54 MM BALA PERFORANTE- INCENDIARIA		10	10
		CART. CAL. 12,7X99MM ESLABONADA		300 CART. ESLAB.	300 CART. ESLAB.
5	VEHICULO DE RECONOCIMIENTO V-100	CART. CAL 7,62X51MM ESLABONADA	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	200 CART. ESLAB.	200 CART. ESLAB.
		GRAN. CAL. 90MM HEAT		2	2
		GRAN. CAL. 90MM HE		4	4
		CART. AMETR. CAL 7,62X51MM		200 CART. ESLAB.	200 CART. ESLAB.
		POTES FUM. CAL 70MM		1	1
6	VEHICULO DE BLINDADO AMX 13 CAÑON 90MM	GRAN. CAL. 90MM HEAT	ESPECIALIZACION EN LA UNIDAD	2	2
		GRAN. CAL. 90MM HE		4	4
		CART. AMETR. CAL 7,62X51MM		200 CART. ESLAB.	200 CART. ESLAB.
		POTES FUM. CAL 70MM		1	1

**TABLA DE CÁLCULO PARA LA SOLICITUD DEL MATERIAL CLASE V-W (MUNICIÓN), DESTINADA PARA EL ADiestramiento
DE LAS UNIDADES DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO**

PERÍODO DE ESPECIALIZACIÓN ARMAS DE BLINDADO					
Nº	ARMAS BLINDADO	TIPO DE MUNICIÓN	EJERCICIO A EJECUTAR	CANTIDAD DE MUNICIÓN	MUNICIÓN POR ARMA A SER UTILIZADA EN EL EJERCICIO
7	VEHICULO DE BLINDADO SCORPION CAÑON 90MM	GRAN. CAL. 90MM HEAT-T-HUY	ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIDAD	2	2
		GRANADA CAL 90MM HESH-T		2	2
		GRAN. CAL. 90MM HE-APERS-FRAG.		2	2
		CART. AMETR. CAL 7,62X51MM		200 CART. ESLAB.	200 CART. ESLAB.
		POTES FUM. CAL 76MM		1	1
8	VEHICULO DRAGON 300 CAÑON 90MM	GRAN. CAL. 90MM HEAT-T-HUY	ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIDAD	2	2
		GRAN. CAL. 90MM HESH-T		2	2
		GRAN. CAL. 90MM HE-APERS-FRAG		2	2
		POTES FUM. CAL 76MM		1	1
		CART. AMETR. CAL 7,62X51MM		200 CART. ESLAB.	200 CART. ESLAB.
9	VEHICULO DRAGON 300 P/MORTERO CAL. 81MM.	GRANADA CAL 81MM HE	ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIDAD	6	6
		GRANADA CAL 81MM HUMO		2	2
10	VEHICULO BLINDADO AMX-30 CAÑON 105MM	GRANADA CAL 105MM HE	ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIDAD	6	6
		CART. AMETRA. CAL 12,7X99MM		300 CART. ESLAB.	300 CART. ESLAB.
		CART. AMETR. CAL 7,62X51MM		200 CART. ESLAB.	200 CART. ESLAB.
		POTES FUM. CAL 76MM		1	1

EL OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y OPERACIONES SOLICITARA LA MUNICIÓN A BASE DE LA CANTIDAD DE SISTEMA DE ARMAS A SER EMPLEADA POR LOS USUARIOS EN LA CANCHA DE ENTRENAMIENTO MAS NO CALCULADA POR EL SISTEMA DE ARMA DOTADO POR T.O.E. DE LA UNIDAD.

PERÍODO DE ESPECIALIZACIÓN SISTEMA DE MISILES Y COHETES					
Nº	SISTEMA DE MISILES Y COHETES	TIPOS DE COHETES Y COHETES	EJERCICIO A EJECUTAR	CANTIDAD DE COHETES Y MISILES A SER EMPLEADO	MUNICIÓN POR ARMA A SER UTILIZADA EN EL EJERCICIO
1	SISTEMA LANZA COHETES SMERCH 300MM	COHETE ROMPEDOR-EXPLOSIVO 9MS21	ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIDAD	20	20
2	LANZA COHETES MULT. BIA-21 GRAD CAL 122MM	COHETE ROMPEDOR-EXPLOSIVO 9MS21	ESPECIALIZACIÓN EN LA UNIDAD	20	20
3	LANZADOR GRANADA RPG-V7 CAL 40MM	NO SE ASIGNA PARA ESTE SISTEMA DE ARMAS POR SER UN REGLÓN CRÍTICO EN EXISTENCIA.			

EL OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y OPERACIONES SOLICITARA LA MUNICIÓN A BASE DE LA CANTIDAD DE SISTEMA DE ARMAS A SER EMPLEADA POR LOS USUARIOS EN LA CANCHA DE ENTRENAMIENTO MAS NO CALCULADA POR EL SISTEMA DE ARMA DOTADO POR T.O.E. DE LA UNIDAD.

TABLA DE CÁLCULO PARA LA SOLICITUD DEL MATERIAL CLASE V-W (MUNICIÓN), DESTINADA PARA EL ADIESTRAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO

PERIODO DE ESPECIALIZACION ARMAS COLECTIVAS						
Nº	ARMAS COLECTIVAS	TIPO DE MUNICION	EJERCICIO N°1 75 MTS	EJERCICIO N°2 100 MTS	EJERCICIO N°3 150 MTS	MUNICIÓN POR ARMA A SER UTILIZADA EN EL EJERCICIO
1	AMETRALLADORA FNC CAL 5,56X46	5,56X46 MM ESLAB.	25 CART. ESLAB.	25 CART. ESLAB.	50 CART. ESLAB.	100 CART. ESLAB.
2	AMETRALLADORA M.A.G. CAL 7,62X51	7,62X51 MM ESLAB.	25 CART. ESLAB.	25 CART. ESLAB.	50 CART. ESLAB.	100 CART. ESLAB.
3	AMET. M28QCB CAL. 12,7X99MM	12,7X99 MM ESLAB.	50 CART. ESLAB.	50 CART. ESLAB.	100 CART.	200 CART. ESLAB.
4	MORTERO CAZADOR CAL 60MM	GR. CAL 60 MM PRACTICA		5		5
5	MORTERO SOLTAN-BRANDT M19 CAL 60MM	GR. CAL 60 MM PRACTICA		5		5
6	MORTERO BRANDT M29A1 CAL. 81MM	GR. CAL 81 MM PRACTICA		8		8
7	C/S/R CARL-GUSTAF CAL. 84MM SUB-CALIBRE	CART. CAL. 7,62 MM TRAZ		15		15
8	C/S/R 106MM	GR. CAL. 106 MM HEAT		2		2
9	MORTERO 120MM BRANDT	GR. CAL. 120 MM PRACTICA		10		10
10	MORTERO 120MM SANY	GRANADA ROMPEDORA EXPLOSIVA 380FS7		6		6
11	SUB- CALIBRE AT-4	CART. CAL. 9MM TRAZ		15		15
12	R/F/C/S/R. 106MM	CART. CAL. 12,7X76		15		15
13	MORTERO BRANDT M29A1 CAL. 81MM	GRAN. CAL. 81 MM HE		5		5
14	MORTERO 120MM BRANDT	GRAND. CAL. 120 MM HE		5		5

EL OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y OPERACIONES SOLICITARA LA MUNICIÓN A BASE DE LA CANTIDAD DE SISTEMA DE ARMAS A SER EMPLEADA POR LOS USUARIOS EN LA CANCHA DE ENTRENAMIENTO MAS NO CALCULADA POR EL SISTEMA DE ARMA DOTADO POR T.O.E. DE LA UNIDAD.

ENTRENAMIENTO AL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO DE DEPENDENCIAS					
Nº	ARMA DE REGLAMENTO	TIPO DE MUNICION	EJERCICICO AL AÑO	CANTIDA D	CANTIDAD DE MUNICION AL AÑO
1	PISTOLA CAL. 9X19 MM	CART. CAL. 9X19 MM	2	24	48
2	PISTOLA CAL. 7,65X17 MM	CART. CAL. 7,65X17 MM	2	24	48

EL OFICIAL DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DEL EJERCICIO A REALIZAR, DEBERA ENVIAR AL SERVICIO DE ARMAMENTO SOLICITUD DE LA MUNICIÓN CUMPLIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (EXPEDIENTE DE EJERCICIO).